

## **¿DÓNDE DISPENSAR LOS DH?**

Ahora hay un colectivo de farmacéuticos, los de hospital, que están pregonando que este tipo de medicamentos sean ellos y sólo ellos los que los puedan dispensar. Pues contestando a la pregunta con la que titulo este artículo, en la farmacia, dónde si no. Nos lo permite la Ley, beneficia a los pacientes por cercanía sobre todo a aquellas que no viven cerca de un hospital y porque estos compañeros tienen el mismo título que nosotros. Es cierto que ellos tienen también una especialidad. Pero el título de farmacia que tenemos todos nos habilita a todos, valga la redundancia, para la dispensación de estos medicamentos e incluso para hacerles un seguimiento farmacoterapéutico en aquellos casos en que sea necesario.

Tenemos que dejar claro de una vez, que nuestro título de licenciado en farmacia nos habilita para poder hacer muchas cosas y ya está bien que nos pidan acreditación para poder realizar labores para la cual estamos habilitados.

Cosa bien distinta es que uno, de manera personal, quiera refrescar esos conocimientos o ampliar los mismos, cosa que me puede parecer hasta bien, pero siempre sobre la base de que ya estamos habilitados.

Leopoldo González

Presidente de APROFASE